

El [Ministerio de Trabajo y Seguridad Social](#) (MTTS) presentó hoy una serie de medidas para su adopción en el sector estatal de la economía, con vistas a disminuir el consumo eléctrico, teniendo en cuenta la situación energética por la que atraviesa el país.

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

De acuerdo con una nota del organismo, publicada en su sitio web, una orden ministerial de la titular del sector, Marta Elena Feitó Cabrera, indica que corresponde a cada jefe de entidad determinar las medidas laborales y salariales a aplicar, atendiendo a las características de la actividad.

Señala el texto que las disposiciones laborales deben tributar al ahorro de electricidad, y a la vez proteger el ingreso de los trabajadores, que encuentran respaldo legal en la Ley 116, el Código de Trabajo, su Reglamento y la Resolución 71/202.

Las medidas que pueden aplicarse, de manera homogénea, y combinadas,

son el trabajo a distancia y el teletrabajo, el trabajo en el terreno, las vacaciones, ajustes en el horario, y reubicación laboral.

El MTTS también incluye la interrupción laboral, aclarando que debe aplicarse como última opción, cuando no puedan emplearse ninguna de las alternativas anteriores.

Los trabajadores que no puedan ser reubicados, agrega la comunicación, tienen derecho a una garantía salarial equivalente al ciento por ciento de su salario básico diario por el período de un mes, computado de forma consecutiva o no, dentro del año.

El texto llama la atención en que la aprobación de jornadas reducidas con pago total de salario no es facultad de los Jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE), ni de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (OSDE).

Por ello, agrega, si se determina laborar en jornadas de trabajo inferiores a las establecidas, el salario se pagará en correspondencia del tiempo real trabajado y no al 100 por ciento, de ahí la necesidad de concentrarse en la aplicación de las medidas anteriores anunciadas.

(Tomado de ACN)